



Resolución Directoral

Nº0001-2012-INIA-OGA ✓

06 ENE. 2012

Lima,.....

VISTOS:

La Nota de Envío N° 061-061-2011-OTES, de fecha 14 de Setiembre del 2011 remitido por el Encargado de la Oficina de Tesorería del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y el Informe N° 012-2011-INIA-OTES del 28 de diciembre de 2011, emitido por el encargado de la Oficina de Tesorería del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de los Vistos, se informa que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA durante el ejercicio presupuestal 2010, emitió la Orden de Servicio N° 0003259 de fecha 30 de diciembre de 2010, a favor del señor RUIZ ARANIBAR IVAN ORLANDO, por la prestación del Servicio de Fumigación Integral y Desratización para las áreas de la Sede Central del INIA, por un monto total de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), servicio que cuenta con la correspondiente conformidad;

Que, el citado proveedor mediante Carta s/n de fecha 17 de febrero del 2011, devuelve el cheque N° 59802430 5, siendo recibido éste por la Oficina de Tesorería de la Sede Central del INIA, manifestando que por motivos de salud no pudo hacer efectivo el cobro del mismo;

Que, mediante la Nota de Envío del visto, el Encargado de la Oficina de Tesorería, solicita la cancelación del mencionado gasto el mismo que asciende al monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), efectuados en el Ejercicio Fiscal 2010, debido a la anulación del cheque N° 59802430 5;

Que, conforme al numeral 37.2 del artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto concordante con el artículo 34° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema de Tesorería se establece que los gastos devengados debidamente registrados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden cancelarse durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, entiéndase hasta el 31 de marzo del año siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados;

...//

STOS .300

//...

-2-

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del citado proveedor, por el importe señalado en el primer considerando;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Encargado de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer, el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2010 por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor del señor RUÍZ ARANIBAR IVAN ORLANDO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar, a la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Administración del INIA, para que abone el monto consignado en el artículo precedente, con cargo al Ejercicio Presupuestal 2011, Partida Específica 2.3.2.3.1.1 Servicios de Limpieza e Higiene correlativa (0015) del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación y Agraria, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN